



INFORME DE GESTIÓN Y DE EJECUCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC

SEMESTRE II – 2025

Fecha elaboración: 23 de diciembre de 2025.

I. MARCO LEGAL

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹ (Estatuto de Conciliación) y el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación adoptado mediante Resolución 404 de 2025², establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

II. DESARROLLO

1. Sesiones y Asuntos de Estudio del Comité de Conciliación Semestre II – 2025.

De acuerdo con lo señalado en el reglamento interno del Comité de Conciliación este sesionará siempre que las circunstancias lo exijan y existan asuntos sobre los cuales deba deliberar, previa citación del Secretario Técnico.

¹ **Artículo 121. Secretaría Técnica.** Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

(...) **3.** Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

² **Artículo 9º. Secretaría Técnica.** "3. Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones que será entregado y socializado con el(la) representante legal de la entidad y los miembros del Comité cada seis (6) meses."



MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Julio	3	No hubo sesiones extraordinarias
Agosto	2	No hubo sesiones extraordinarias
Septiembre	2	No hubo sesiones extraordinarias
Octubre	2	No hubo sesiones extraordinarias
Noviembre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Diciembre	2	No hubo sesiones extraordinarias
TOTAL	11	0

Nota: Durante el mes de noviembre, la Presidencia y la Secretaría Técnica dejaron constancia de las razones por las cuales no se convocó al Comité de Conciliación. Ello, en atención a que en dicho periodo se llevaron a cabo mesas de trabajo con todas las áreas de la entidad, orientadas a la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC.

2. Análisis de Temas

Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Judiciales	Acciones de Repetición	Llamamientos en Garantía con Fines de Repetición	Otros
1	0	0	0	7

Las cifras que aparecen registradas en el cuadro corresponden a los siguientes temas:

2.1. Estudio de Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

Durante el segundo semestre del 2025 se presentó un (1) caso para análisis.

2.1.1. En la sesión No. **20** de diciembre 10 de 2025 del Comité de Conciliación se estudió la solicitud presentada por el señor N.H.D.T., como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

Hechos: Conductas de Acoso Sexual por parte del servidor N.H.D.T. hacia dos (2) pasantes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN de la



División de Gestión de la Operación Aduanera, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, durante el mes de febrero de 2020.

El convocante solicitó la nulidad de la decisión Fallo Primera Instancia, proferida por la Subdirección de Asuntos Legales de la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

2.2. Estudio de Solicitudes de Conciliaciones Judiciales.

2.2.1. Conciliaciones judiciales.

No se reportaron casos para análisis en el segundo semestre de 2025.

2.2.2. Estudio de acciones de repetición.

En vigencia del segundo semestre de 2025 no se presentaron casos para estudio de la procedencia de la acción de repetición.

2.2.3. Llamamientos en garantía con fines de repetición.

Durante el segundo semestre de 2025 no se registraron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

2.2.4. Otros.

El reporte que se incluye en la columna de "otros" corresponde a las siguientes sesiones del Comité de Conciliación:

- Sesión No. 013 del 24 de julio de 2025, se entregó el Informe de Gestión del Comité de Conciliación y de sus Decisiones- Primer Semestre de 2025.
- Sesión No. 014 del 19 de agosto de 2025, en la cual se adelantó la primera sesión de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Adicionalmente, se llevó a cabo la segunda sesión de Revisión del Reglamento Interno del Comité de Conciliación.



- Sesión No. 015 del 26 de agosto de 2025, se aprobó el Reglamento del Comité de Conciliación y se adelantó la segunda sesión de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Sesión No. 016 del 25 de septiembre de 2025, se presentó la Guía Criterios de Selección Abogados Externos.
- Sesión No. 017 de septiembre 30 de 2025, en la cual se aprobó la Guía Criterios de Selección Abogados Externos.
- Sesión No. 019 de octubre 30 de 2025, se efectuó la tercera sesión de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Sesión No. 020 de diciembre 10 de 2025, se realizó la cuarta sesión de Formulación y Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Sesión No. 021 de diciembre 22 de 2025, se presentó Informe de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, vigencia 2025.

3. Temas varios

3.1. Reporte de Seguimiento a la Implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Con fecha 23 de diciembre de 2025, se reportó el cumplimiento de la PPDA vigencia 2024- 2025 en la plataforma Ekogui, incluyendo los resultados de los indicadores de (i) gestión, (ii) impacto y (iii) resultado, previa aprobación del Comité de Conciliación.

3.2. Registro de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El 17 de diciembre de 2025, se registró la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación de la Agencia ITRC para las vigencias 2026-2027, en el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del



Daño Antijurídico dentro del aplicativo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en Colombia "Ekogui".

La cual está conformada por dos (2) planes de acción con las causas "*Ilegalidad del Acto Administrativo que impone sanción disciplinaria*" y "*Violación al Régimen Jurídico de Derechos de Autor*".

III. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre de 2025, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias. Como resultado de su gestión en este periodo, se destacan los siguientes aspectos:

- 1.** Resolución No. 404 del 26 de agosto de 2025 "*Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC*".
- 2.** Se publicó en el Sistema Estratégico y de Gestión Institucional- INTEGRA la Guía de Criterios de Selección de Abogados Externos, proceso Gestión Jurídica. Código: GJU-OD-003, Versión 2, Vigencia 15/10/2025.

IV. INFORME A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA ITRC

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2023 y el numeral 3 del artículo 9 del reglamento interno del Comité de Conciliación, una copia de este informe se remitirá a la Directora General de la Agencia ITRC, en su calidad de representante legal.